

. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

Aprueba Finiquito.

LOTA, 29 AGO. 2023

DECRETO N° 3239 (C)

Vistos:

Artículo 159 inciso 1º del Código del Trabajo;
Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 11 de Abril del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y doña **YARHELLA IVEETT FROMENTIN CIFUENTES** ; Finiquito de Trabajo de fecha 16 de agosto de 2023 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12º y 63º de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación de Lota, en su calidad de Empleador y trabajadora como Jefe de Personal, doña **YARHELLA IVEETT FROMENTIN CIFUENTES**,

2.- Lo anteriormente indicado rige a contar del 16 de Agosto de 2023, por la causal "Mutuo acuerdo de las Partes", establecido en el Art. 159 numeral 1º del Código del Trabajo.

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



SELF A NOEMI QUINCHAVIL CID
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JMAB/SNQC/BSOG/ANGR/mmp.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario. ID 1214
- Archivo